

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN de FABIO SÁENZ GONZÁLEZ y OTROS contra PEDRO FERNANDO SÁENZ GONZÁLEZ y OTROS**
Rad. 000-2023-00680-00.

No se tiene en cuenta la documentación aportada por el apoderado demandante, en tanto no cumple con los parámetros del artículo 291 del Código General del Proceso, pues no consisten en la certificación emitida por el servicio postal sobre la entrega de la citación para notificación personal y tampoco se aporta copia cotejada del citatorio enviado a los demandados.

Por secretaría, REQUIÉRASE a la parte demandante que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de diciembre de 2023, en el sentido de acreditar en debida forma el envío de las citaciones para notificación personal del artículo 291 del Código General del Proceso a los demandados Pedro Sáenz González, Myriam Sáenz González y Nelly Sáenz Romero. Adicionalmente, que se tramite las notificaciones a la demandada Mary Lucy Sáenz de Chaparro a las direcciones Calle 2 Sur N° 10A-28 de Bogotá y la Calle 113 N° 7-21 oficina 12-11 Torre A de Bogotá reportadas por ésta dentro del proceso materia de revisión; y, acrediten los trámites de notificación de los demandados Ilba Sáenz González, Carlos Alberto Sáenz González, Verónica Sáenz de Troncoso y Blanca Inés Sáenz Romero.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado